



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2025-MDI



Independencia, 12 de agosto de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.

VISTO: El Informe N° 246-2025-MDI/GSMYGA/SGPySC/UPC; remitido por el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, quien solicita la Designación del Comité Electoral y Convocatoria para la Elección de los Representantes de la sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia - Huaraz, y el Informe Legal N° 631-2025-MDI-OGAJ/O, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos del 102° al 105° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la Definición, Composición, Instalación, Sesiones, Funciones y Reglamento de los Consejos de Coordinación Local, como órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades, señalando que están integrados por el Alcalde Distrital, los Regidores, los Alcaldes de los Centros Poblados, los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Representantes de las Comunidades Campesinas, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDI, publicado en el Diario Oficial "Prensa Regional" con fecha 06 de junio del 2019 y el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.munidi.gob.pe), se aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de la Elección de los representantes de la sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Independencia - Huaraz, donde se establecen los mecanismos y procedimientos para la Conformación y Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Nivel Distrital, la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, así como las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la Sociedad Civil, de modo que puedan acreditar y participar con sus representantes ante el referido estamento de coordinación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDI, publicado en el portal de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.gob.pe/muniindependencia-huaraz), con fecha 19 de abril del 2023, refiere en el Artículo Segundo: APROBAR el nuevo texto sustitutorio de los artículos 6° y 11° de la Ordenanza N° 10-2019-MDI, de fecha 05 de junio de 2019, en los siguientes términos:

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2025-MDI



- **Artículo 6°.-** La convocatoria a elecciones de renovación de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, se hará con treinta (30) días de anticipación.

- **Artículo 11°.-** El Alcalde Distrital o quien lo reemplaza, bajo responsabilidad, CONVOCARÁ a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil para que se integren al Consejo de Coordinación Local Distrital, con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación, salvo circunstancias que lo ameritan, con la justificación pertinente; teniendo como marco normativo la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Presente Ordenanza con su respectivo Reglamento;

Que, la Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo 2023 – 2025, reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2023-MDI, de fecha 04 de agosto del 2023, ya ha cumplido su periodo de vigencia; por tanto, es necesario llevar a cabo la renovación de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial para el periodo de dos (2) años, contados desde la emisión y publicación de la Resolución de Alcaldía que los reconoce como tales.

Que, con Informe N° 246-2025-MDI/GSMYGA/SGPySC/UPC, de fecha 01 de agosto de 2025, la Unidad de Participación Ciudadana, ha propuesto la Designación del Comité Electoral y Convocatoria para la Elección de los Integrantes de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Local del Distrito de Independencia, debiendo ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, bajo los fundamentos antes descritos en la parte del análisis, expuestas y, estando el numeral 182.2 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 631-2025-MDI-OGAJ/O, de fecha 07 de agosto de 2025, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente OPINIÓN: DECLARAR PROCEDENTE, la emisión y publicación del Decreto de Alcaldía, con el fin de formalizar el proceso; designar al Comité Electoral y Aprobar el cronograma para las elecciones, garantizando así la participación ciudadana en la gestión municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité Electoral para la realización del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Independencia, integrado por los siguientes funcionarios municipales:

- 1. GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL**
Presidente
- 2. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
1er. Miembro
- 3. GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**
2do. Miembro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2025-MDI

Artículo Segundo.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Independencia, conforme al siguiente cronograma electoral:

PROCESO	FECHA	HORA
Inscripción de Organizaciones Sociales	Del 19-08-2025 al 25-08-2025	8:00 am – 5:20 pm
Subsanación de Inscripciones	Del 26-08-2025 al 28-08-2025	8:00 am – 5:20 pm
Publicación del Padrón Electoral	29-08-2025	8:00 am – 5:20 pm
Presentación de Tachas al Padrón Electoral	Del 01-09-2025 al 03-09-2025	8:00 am – 5:20 pm
Evaluación de Tachas presentadas	04-09-2025	8:00 am – 5:20 pm
Publicación de Resoluciones de Tachas	08-09-2025	8:00 am – 5:20 pm
Publicación Definitiva del Padrón Electoral	10-09-2025	8:00 am – 5:20 pm

JORNADA ELECTORAL:

DIA	LUNES 19 DE SETIEMBRE DE 2025
LUGAR	LOCAL COMUNAL DEL BARRIO LOS ÁNGELES
HORA	9:00 am.
PRIMERA CONVOCATORIA	9:00 am.
SEGUNDA CONVOCATORIA	9:30 am.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Comité Electoral designado, la conducción y desarrollo del Proceso Electoral convocada precedentemente, con el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Participación Ciudadana.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar las medidas necesarias, disponer los recursos logísticos y acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Artículo Quinto.- DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Región, así como en el Portal Web de la Institución: www.gob.pe/muniindependencia-huaraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE